



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión intestada – mínima
Solicitante	Héctor David Sánchez Puerta
Causante	Laureano Antonio Sánchez Ortiz
Radicado	05001 40 03 010 2019 01197 00
Asunto	Fija honorarios partidor.

En firme la sentencia 185 de 2022, mediante la cual se aprobó trabajo de partición y adjudicación de bienes en el *sub lite*, y finalizada la gestión del auxiliar de la justicia en los términos del artículo 363 del C. G. del P., y Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 del C. S. de la J., se señalan como honorarios del partidor **Víctor Andrés Molina Escobar** la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$477.157)**, a cargo de los herederos reconocidos en el trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b573785efb07447bbf45d41992fc8fb925483ef19e435a9c2160f3bf5fbf09**

Documento generado en 17/08/2022 12:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>